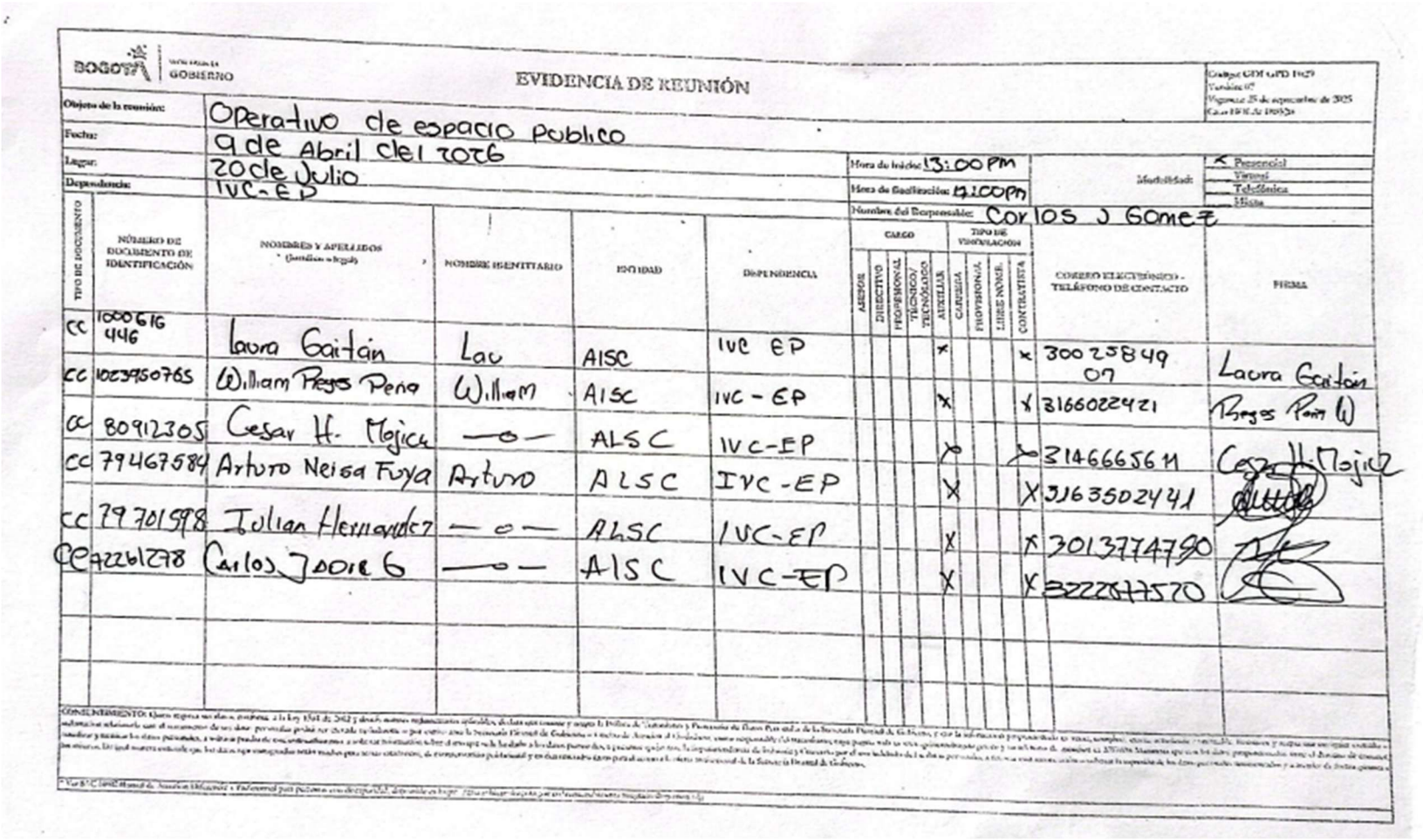


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029 Versión: 07 Vigencia: 25 de septiembre de 2025 Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Operativo de espacio publico
Fecha:	9 de Abril del 2026
Lugar:	20 de Julio
Dependencia:	IVC-EP

Hora de Inicio: 3:00 PM
Hora de finalización: 4:00PM
Modalidad: Presencial
Nombre del Responsable: Carlos J Gomez

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (completos y legibles)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICOS/TECNÓLOGOS	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1000616446	Laura Gaitan	Lau	AISC	IVC EP					X				X	3002584907	Laura Gaitan
CC	1023950765	William Reyes Pena	William	AISC	IVC - EP					X				X	3166022421	Reyes Pena W
CC	80912305	Cesar H. Mojica	— o —	ALSC	IVC-EP					X				X	3146665611	Cesar H. Mojica
CC	79467584	Arturo Neiga Fuya	Arturo	ALSC	IVC-EP					X				X	3163502441	
CC	79701998	Julian Hernandez	— o —	ALSC	IVC-EP					X				X	3013774790	
CC	72261278	Carlos Jaime G	— o —	AISC	IVC-EP					X				X	3222877570	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos personales a la ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, manifiesta que conoce que la información relativa a sus datos personales podrá ser tratada (recolectada, usada, almacenada, circulada, suprimida, compartida, actualizada y transmitida) para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad y para los fines descritos en la política de tratamiento de la información y autoriza de manera previa, expresa y libre a la Secretaría Distrital de Gobierno para hacerlo.

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales y el ejercicio de sus derechos como titular, puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales en el siguiente enlace: https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/politica-lineamientos-y-manuales/politica-de-tratamiento-de-datos-personales

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 9 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 13:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 17:00
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 50
- **ENTIDADES PRESENTES:**

 - **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.
 -

Introducción:

En el presente informe se comenta la actividad realizada en el control y ordenamiento del espacio público en diferentes puntos estratégicos del 20 de Julio, con énfasis en la Plaza de Mercado del 20 de julio, la carrera sexta y el centro comercial del sector, durante la intervención se llevó a cabo un sondeo inicial que evidenció una baja presencia de vendedores informales en la Plaza del 20 de julio, lo que facilitó la organización y reubicación de las bayas en el área. Así mismo, se desarrollaron acciones de sensibilización dirigidas a los vendedores sobre el cumplimiento del Decreto 642 de 2025, normas de uso del espacio público, convivencia ciudadana y manejo adecuado de residuos sólidos. Se identificaron puntos críticos con el estacionamiento indebido de motocicletas frente a un centro comercio comercial, situación que deberá ser atendida con la intervención de la policía de tránsito. Finalmente, se continuó con campañas de sensibilización en zonas como frente al Banco AV villas, buscando promover el respeto por el espacio público y reducir las conductas que afectan la convivencia y el orden del sector del 20 de Julio.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.

- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales

y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).

- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**
-

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

2. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am por toda la Carrera 6 entre calle 22 sur y calle 27 sur.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- En la calle24 a sur con carrera sexta se evidencia que hay poco flujo de vendedores informales, de igual forma se realiza sensibiliza acerca de mantener la norma, de no tener extensión económica y no colocar ningún amarre a las fachadas, rejas o postes para así mantener el orden en el sector.
- Se evidencia que Carrera 6ª # 24B-10 frente al banco AV villas se presenta amarres frente a las fachadas. También se ve que la señora vuelve a coloca su extensión masiva, por lo cual ya el día de ayer fue intervenida pero no sé generó ningún avance, porque sigue de la misma manera, vuelve a ser grosera al comentarle que por favor no se excediera con su comercio.
- Se realiza sensibilización del decreto 642 avenida 1 de mayo al lado del éxito. Se genera una sensibilización con la señora la cual nos comenta que coloca frente a su negocio recostada a la pared del éxito su mercancía, comenta de manera calmada, que lo hace ´porque, generalmente fines de semana los compañeros usan esta misma práctica, Se genera sensibilización de

manera amena.

- Se realiza sensibilización decreto 642 de 2025 avenida 1 de Mayo. Se les comenta el uso de la fachada del éxito que obstaculiza el paso de las personas
- Se llevo a cabo la labor de buscar los dueños de los vehículos para generar una sensibilización, muchos eran de los vendedores formales sentir del Centro Comercial del 20 de julio, pero confirman que nunca les han dicho nada ni molestado por parte de los policías recalcan (incluso policías dejan ahí).
- Carrera. 6 #21 Sur-13 Vuelven las prácticas de colocar los amarres a las fachadas frente al banco Davivienda Se realiza la sensibilización con la persona, comenta que por factores climáticos lo coloca y Hacen caso omiso
- Carrera. 6 #22C-15, Se presenta puesto de vendedor informal abandonado, comentan que el caballero dueño del puesto no está desde las 12 limitando el tránsito de los peatones

5. Acompañamiento y Socialización

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

Evidencias fotográficas



Inicio de jornada en la plaza de mercado.


Se denota qué en frente de la plazoleta La única vendedora presente en esta área Volvió a colocar los lazos en la fachada en diferentes puntos.


Se evidencia que Carrera 6ª # 24B-10 frente al banco AV villas Se presenta amarres frente a las fachadas También se ve que la señora vuelve a coloca su extensión masiva, lo cual ya el día de ayer fue intervenida pero no sé generó ninguna mejora porque sigue de la misma manera, Vuelve a ser grosera al comentarle que por favor no se excediera con su comercio.



Se gestiona igual sensibilización con los vendedores para tener una sociabilidad con todos los vendedores y gestión de los residuos orgánico que generan.



sensibilización en la Av. 1 de Mayo al lado del éxito, del espació publica y medidas del decreto 642



Se realiza sensibilización del decreto 642
Avenida 1 de Mayo al lado del éxito



Av. 1 de Mayo
Se genera una sensibilización con la señora la cual nos comenta que coloca en la frontal del negocio, comenta de manera calmada que generalmente y fines de semana los compañeros usan esta misma práctica
Se genera sensibilización de manera amena



Avenida 1 de Mayo
Se genera sensibilización del decreto 642.
.



Se continúa la sensibilización del decreto 642, si continúa comunicación con los vendedores que se veían afectados por el volumen del compañero, pero igual se solucionó de manera cordial.



Se realiza sensibilización decreto 642
Avenida 1 de Mayo
Se les comenta el uso de la fachada del éxito que obstaculiza el paso de las personas



Se realiza sensibilización
Nos comentan que al ver al operativo del día de ayer se sienten mejor para que todos cumplan las normas.



Se evidencia que el propietario no se encuentra y además tiene su mercancía en la silla



Se generó la labor de buscar los dueños de los vehículos para generar una sensibilización
Muchos eran de los vendedores formales sentir del centro comercial del 20 de julio
Pero confirman que nunca les han dicho nada ni molestado por parte de los policías
Recalcan (incluso policías dejan ahí



Carrera. 6 #21 Sur-13 vuelven las prácticas de colocar los amarres a las fachadas frente al banco Davivienda se realiza la sensibilización con la persona, comenta que por factores climáticos lo coloca
Hace caso omiso.



Carrera. 6 # 22C-15,
Se presenta puesto de vendedor informal abandonado
Comentan que el caballero dueño del puesto no está desde las 12
Incómoda el tránsito de los peatones



Finalizando actividad
20 de julio

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz